

REPÚBLICA DEL PERÚ



**Resolución Administrativa**  
**N° 002-2018-ANA-AAA H CH/ALA MVCH**

Trujillo, 11 de Enero del 2018

**VISTO:**

El Informe Legal N° 001-2018-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO/AL/GEOB; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, se establecieron disposiciones complementarias para el fortalecimiento, adecuación a la Ley N° 30157 - Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y renovación de los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua para el periodo 2017-2020;

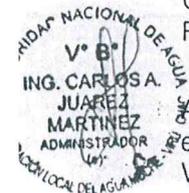
Que, habiendo vencido el plazo establecido por el literal a) de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30157 aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-MINAGRI y el numeral 6.1 del artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, para que las Organizaciones de Usuarios de Agua se adecúen voluntariamente a la Ley N° 30157 y su Reglamento, la Autoridad Nacional del Agua debe hacerlo de oficio, conforme a la facultad establecida en el primer párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, a través de la emisión de un acto administrativo que permita inscribir en la Partida Electrónica de la organización de usuarios no adecuada al nuevo régimen legal, el reemplazo de sus estatutos por el texto de la Ley N° 30157, su Reglamento y modificatorias;

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4° de la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, publicado el 08 de noviembre del 2017, la declaración de adecuación de la Organización de Usuarios de Agua incluye el cambio de denominación conforme al artículo 17° del Reglamento, respecto de aquellos ámbitos donde se hayan delimitado los sectores y subsectores hidráulicos;

Que, la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, con Resolución Directoral N° 139-2016-ANA-DARH, de fecha 14 de junio del 2016, aprobó la delimitación del Sector Hidráulico Moche - Clase A, estando conformado por los Sub Sectores Hidráulicos: Samne, Poroto, Simbal, La Cuesta, Quirihuac, Moro Vichanza, Huatape, Santo Domingo Conache, La Mochica, Santa Lucía de Moche;

Que, el documento del visto concluye que, en tanto la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Moche, inscrita en la Partida Electrónica N° 11012769 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, no se encuentra adecuada a la Ley N° 30157 - Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y sus modificatorias, recomienda se disponga la inscripción de la adecuación de la citada organización ante la SUNARP; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

En uso de las facultades establecidas en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobada por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA;





**Resolución Administrativa**  
**N° 002-2018-ANA-AAA H CH/ALA MVCH**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** la inscripción, en la Partida N° 11012769 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de la adecuación de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Moche a la Ley N° 30157 - Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y sus modificatorias, normas que regirán en reemplazo de los estatutos de la referida organización que fueron aprobados con el anterior marco legal, a mérito de lo cual queda denominada como Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Moche.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Oficiar a la Oficina Registral de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, acijuntando copia certificada de la presente resolución para proceder a la inscripción de la adecuación de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Moche, dispuesta en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Moche, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA  
MOCHE - VIRU - CHAO

ING. CARLOS A. JUAREZ MARTINEZ  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA (\*)